



**LICENCIA QUE OTORGA IRAM PARA EL USO DE LA MARCA DE SEGURIDAD DE LA SICyM  
LICENCE GRANTED BY IRAM FOR THE USE OF THE SIC&M SAFETY MARK**

**DCQR-C145**

Se deja constancia, por medio de la presente, que el IRAM, Instituto Argentino de Normalización y Certificación, ha otorgado la Certificación IRAM de Conformidad de la Fabricación y la Marca de Seguridad establecida en las Resoluciones de la S.I.C.y M. (Secretaría de Industria, Comercio y Minería) N° 896/98 y 799/99, al producto cuyas características se detallan a continuación:

*This document is a written evidence that IRAM, Instituto Argentino de Normalización y Certificación, has granted the IRAM Certification of Manufacturing Conformity and the Safety Mark established by the Resolutions S.I.C. & M. (Argentine Secretariat of Industry, Commerce and Mining) No. 896/98 and 799/99, to the product with the following characteristics:*

**EMPRESA BENEFICIARIA (TITULAR) / COMPANY NAME (LICENSE HOLDER):**

CATECU S.A.

**DOMICILIO LEGAL / OFFICE ADDRESS:**

Camino a Melipilla 9460-Maipú-Santiago-CHILE

**DOMICILIO DE LA(S) PLANTA(S) DE PRODUCCIÓN SUJETA(S) A INSPECCIÓN / ADDRESS (ES) OF THE PRODUCTION PLANT(S) UNDER INSPECTION**

Damián Navarro S/N°- Peñaflores-Santiago-CHILE

**PRODUCTO / PRODUCT:**

Calzado de seguridad-

**REFERENCIA DE TIPO O MODELO / TYPE REFERENCE OR MODEL:**

Se indica en el anexo

**MARCA / TRADE MARK OR NAME:**

Bata Industrials

**EN CONFORMIDAD CON LA(S) NORMA(S) / IN CONFORMITY WITH THE STANDARD(S):**

Norma: EN ISO 20345

El Titular deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratación y Uso del Sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM (DC/PA 001) y en el de la Certificación IRAM de Conformidad de la Fabricación (DC/PA 002), que han sido conformados, así como con las resoluciones mencionadas de la S.I.C.y M.

*The License Holder shall meet the conditions established by the Rules for Contracting and Use of the IRAM Mark of Conformity with IRAM Standard (DC/PA 001) and of the IRAM Certification of Manufacturing Conformity (DC/PA 002), which have been signed together with the above mentioned Resolutions of the S.I.C. & M.*

Fecha de emisión: 2006-10-26

Date issuing:

Esta licencia anula y reemplaza a la emitida con fecha: .....

This license cancels and replaces to the license with data:

**OBSERVACIONES ADICIONALES / ADDITIONAL REMARKS**

.....

  
Dirección de Certificación

  
Comité General de Certificación

  
Dirección General





**LICENCIA QUE OTORGA IRAM PARA EL USO DE LA MARCA DE SEGURIDAD DE LA SIC&M**  
**LICENCE GRANTED BY IRAM FOR THE USE OF THE SIC&M SAFETY MARK**  
**DCQR-C145**

**ANEXO**

**EMPRESA: CATECU S.A.**

1. **PRODUCTO:** Calzado de seguridad.
2. **NORMA:** EN-ISO 20345
3. **MODELOS:**

TIPO	CÓDIGO	APROBADO POR EL COMITÉ GENERAL DE CERTIFICACIÓN
Bota Láctica (a) PVC Acrilo Nitrilo	802 1769	En su sesión del 2006-10-17 (Acta N° 10-2006)
Bota Gasol (a) PVC Acrilo Nitrilo	802 7869	
Bota Exportadora PVC inyectado (a)	802 6769	En su sesión del 2007-04-17 (Acta N° 04-2007)
Bota Bombero (a, b <sub>1</sub> y b <sub>2</sub> ) Goma vulcanizada	807 6001	En su sesión del 2007-05-15 (Acta N° 05-2007)
Bota Pescadora seguridad (a, b <sub>1</sub> y b <sub>2</sub> ) Goma vulcanizada	807 6283	
Bota Minero I (a, b <sub>1</sub> y b <sub>2</sub> ) Goma vulcanizada	807 6278	

**4. OBSERVACIONES: \*\*\*\*\***

- a) Requisitos básicos.
- b) Requisitos adicionales para aplicaciones especiales:
  - 1) Resistencia a la penetración.
  - 2) Espesor de suelas con resaltes.



## CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL USO DE LA CERTIFICACIÓN IRAM DE CONFORMIDAD DE LA FABRICACIÓN

---

La licencia para el uso de la Certificación IRAM de Conformidad de la Fabricación se concede sujeta a las siguientes condiciones, que el Titular acepta y se obliga a respetar y a hacer respetar todas y cada una de sus disposiciones.

1. La licencia para utilizar la Certificación IRAM de Conformidad de la Fabricación está sujeta a las prescripciones indicadas en los Estatutos de IRAM y en el Reglamento del Sello IRAM, de Conformidad con Norma IRAM, que el Titular conoce y acepta en todas sus partes, los que se anexan y que forman parte integrante e indivisible y que son conformados por el Titular.
2. El Titular se compromete a marcar, en la misma forma en que coloca la marca del producto, en cada una de las unidades del producto que han merecido la Certificación IRAM, de acuerdo con lo indicado más arriba, el logotipo de Certificación IRAM, que queda representado en la forma siguiente:



Este logotipo tendrá las proporciones indicadas en la figura y llevará en su parte inferior la norma correspondiente y el año de aprobación.

3. El Titular no librará al mercado ningún producto de los tipos cubiertos por esta licencia, que no tenga marcado el logotipo indicado en el artículo 2°.
4. El Titular se compromete a no introducir modificaciones en ninguna de las etapas de fabricación del producto, que puedan llevar al no cumplimiento de la norma correspondiente.
5. El Titular se compromete a dar aviso por escrito a IRAM cuando desee introducir modificaciones en su proceso de fabricación, comprometiéndose a no introducir las mismas mientras tales modificaciones no estén aprobadas por IRAM.
6. A los efectos del control, el Titular autoriza a IRAM a efectuar las inspecciones en su fábrica y depósitos que IRAM estime necesarias, así como a la extracción de las muestras correspondientes a las verificaciones pertinentes.

Las muestras se extraerán del lugar que IRAM considere conveniente y sobre ellas se realizarán, en los propios laboratorios del Titular y en los que IRAM crea conveniente, las verificaciones y ensayos establecidos en las normas IRAM, que IRAM considere necesarios.

7. El Titular se compromete a respetar las conclusiones del Servicio de Sello IRAM con respecto a los controles, procediendo a efectuar las acciones establecidas por IRAM sobre el proceso o el producto, cuando se compruebe el no cumplimiento de la norma respectiva.

Marcará con el logotipo indicado en el artículo 2°, únicamente los productos que él compruebe, por su propia inspección, que cumplen con la norma, comprometiéndose a no librar al mercado productos no aprobados.

8. El Titular repondrá, sin cargo, el material amparado por la Certificación IRAM que el usuario rechace u observe por defectuoso, siempre que se compruebe que el defecto no fue causado por el mal uso del producto. A estos efectos se considera defectuosa toda unidad que no cumpla uno o más requisitos de la norma IRAM respectiva.
9. Las disposiciones contenidas en el Estatuto de IRAM Instituto Argentino de Normalización y en el Reglamento del Sello IRAM de Conformidad con norma IRAM, así como las modificaciones que, a cualquiera de ellos, se introdujeran en lo sucesivo, se aplicarán a la licencia. La interpretación de la licencia y/o de los referidos cuerpos estatutarios y/o reglamentarios será efectuada por IRAM y las decisiones de éste, a ese respecto, serán obligatorias para el Titular.
10. A los efectos de lo dispuesto en título XII – Sanciones del Reglamento del Sello IRAM de Conformidad con norma IRAM, IRAM podrá, si así lo estima conveniente, dar a publicidad las sanciones que imponga.
11. La caducidad, suspensión, falta de renovación y/o prohibición de usar la Certificación IRAM, no podrá dar motivo a ninguna acción por parte del Titular que intente desconocer el derecho de IRAM sobre la Certificación IRAM. El Titular reconoce y refirma que la Certificación IRAM es privativa de IRAM.
12. Cualquier cuestión que se suscite como consecuencia de lo dispuesto en los artículos de la licencia o de estas condiciones complementarias será interpretada por Tribunales Nacionales de la Instancia en lo Comercial de la Capital Federal.
13. El Titular abonará el arancel periódico que IRAM le indique, correspondiente al control y uso de la Certificación IRAM en los productos amparados por la licencia otorgada.
14. Todo pago, sellado, derecho o tasa, que hubiera que abonar por el presente documento será soportado por el Titular.